



Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia de Piura

"Año de la Universalización de la Salud"

Piura, 14 de Agosto del 2020



Firmado digitalmente por LIP LICHAM  
Jesus Alberto FAU 20159981216 soft  
Presidente Del Consejo Ejecutivo  
Distrital  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 14.08.2020 14:32:19 -05:00

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000003-2020-CED-CSJPI-PJ**

**VISTO:** Acuerdo de Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 12 de agosto del año en curso:

**CONSIDERANDO:**

**Primero:** Que, mediante Informe N° 000185-2020-GAD-CSJPI/PJ y actuados remitidos por el Gerente de Administración Distrital al Despacho de la Presidencia DE ESTA Corte Superior de Justicia, se concluye y recomienda que la plaza de AUXILIAR JUDICIAL signada con el N° 053751, cuya ocupante nominal es la servidora CONSUELO FRIAS PORTOCARRERO, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 728 a plazo indeterminado sea reasignada del Octavo Juzgado de Paz Letrado Laboral de Piura a otra dependencia del mismo nivel jerárquico, máxime si se cuenta con el consentimiento expreso de la citada trabajadora, la misma que será reasignada al Juzgado de Paz Letrado de Paita, solicitando se apruebe la reasignación de la plaza de AUXILIAR JUDICIAL, signada con el N° 053751 del Octavo Juzgado de Paz Letrado Laboral de Piura al Juzgado de Paz Letrado de Paita, debiendo ser comunicado a la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General del Poder Judicial, para que gestione la modificación Cuadro para Asignación de Personal Provisional de esta Corte Superior de Justicia.

**Segundo:** Que, en mérito al citado informe, el Despacho de la Presidencia emite la Resolución Administrativa N° 447-2020-P-CSJPI/PJ, resolviendo: "**ARTÍCULO ÚNICO.- REMITIR al Consejo Ejecutivo Distrital de esta Corte Superior de Justicia, los actuados relacionados con la reasignación de la plaza de AUXILIAR JUDICIAL, signada con el N°053751 del Octavo Juzgado de Paz Letrado Laboral de Piura al Juzgado de Paz Letrado de Paita, cuya ocupante nominal es la servidora CONSUELO FRÍAS PORTOCARRERO, bajo los alcances del Decreto Legislativo N°728 a plazo indeterminado, para que proceda conforme a sus atribuciones**"; ello de conformidad con dispuesto en el ítem 4) del Oficio N° 023-2008-GG-PJ de 26 de junio de 2008, remitido por la Gerencia General del Poder Judicial, que señala "**De presentarse la necesidad de modificación de la distribución de plazas aprobadas, sus propuestas deberán ser canalizadas de acuerdo a las instancias jerárquicas de cada Corte Superior (Consejo Ejecutivo Distrital, Sala Plena o Presidencia) y remitidas a la Gerencia de Personal y Escalafón Judicial, para la evaluación y análisis correspondiente, y posterior aprobación del Presidente del Poder Judicial, de ser el caso**".





Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia de Piura

**Tercero:** Que, el artículo 96°, numeral 16 y 19, del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que son atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital: 16) *Resolver los asuntos relativos a traslados, reasignaciones, reubicaciones de funcionarios y demás servidores dentro del Distrito Judicial;* 19) *Adoptar los acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias del Poder Judicial correspondientes, funcionen con eficiencia y oportunidad, para que los Magistrados y demás servidores del Distrito Judicial se desempeñen con la mejor conducta funcional.* Por lo que siendo así, y previo análisis de la propuesta presentada, deviene en pertinente su aprobación.

**Cuarto:** Por los fundamentos antes expuestos; en mérito al Acuerdo de Sesión de Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 12 de agosto de 2020, con la participación de los señores Lip Licham, Checkley Soria, y de manera virtual los señores Guerrero Castillo y Olaya Escobar; en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 96°, numeral 16 y 19, del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero. - APROBAR** la propuesta de reasignación de la Plaza Auxiliar Judicial (N° 053751) del Octavo Juzgado de Paz Letrado de Piura al Juzgado de Paz letrado de Paita, en el marco de la ejecución de lo resuelto por la Resolución Administrativa N° 091-2020-CE-PJ.

**Artículo Segundo. – COMUNÍQUESE** a la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General del Poder Judicial, para que gestione la modificación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional de esta Corte Superior de Justicia y actúe conforme a sus atribuciones.

**Artículo Tercero. – NOTIFÍQUESE** a la Gerencia General del Poder Judicial, Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General del Poder Judicial, Gerencia de Administración Distrital e interesados.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

JLL/fmt

